

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 037 -2012-MPMN

Moquegua, 18 de Julio de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Mayo del 2012, ingresa al Jurado Nacional de Elecciones el Expediente N° J-2012-00420, presentada por la ciudadana Srta. Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gómez, contra Elmer Edison Osnayo Maquera Regidor del Concejo Provincial de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, en el que se invoca la causal prevista en el artículo 22, numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Auto N° 1 de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce el Jurado Nacional de Elecciones Resuelve TRASLADAR la solicitud de VACANCIA presentada por Sandra María Gonzales Gómez, y remite los autos al Concejo Provincial de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a través de la Notificación N° 4485-2012-SG/JNE. ingresado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con Expediente de Trámite Documentario N° 15474 de fecha 04 de Junio del 2012.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la norma y por disposición del Señor Alcalde, se curso el Oficio Circular N° 0101-2012-A/MPMN del 04 de Julio del 2012 respectivamente; convocando a los miembros del Pleno del Concejo Municipal, al Regidor afectado, a la solicitante, a Sesión Extraordinaria, programada para realizarse el día Miércoles 11 de Julio del 2012, cumpliéndose con las formalidades que para dicho efecto dispone el órgano rector y la ley de la materia;

Que, en la fecha señalada se cumplió con la realización de la sesión Extraordinaria con la asistencia del total de número legal de los miembros del Concejo Municipal, acto seguido se concedió el uso de la palabra a la solicitante, Regidora Sandra María Gonzales Gómez y de igual forma al Regidor afectado Elmer Edison Osnayo Maquera, quien formuló alegatos de defensa a través de su Abogado el Dr. Wuilfredo Zapata Zeballos.

Que, escuchados los argumentos de la solicitante Regidora Sandra María Gonzales Gómez y del Regidor afectado Elmer Edison Osnayo Maquera el Consejo Municipal deliberó sobre la solicitud de Vacancia presentada y sometida a votación, la Regidora Srta. Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gómez, voto A FAVOR de la solicitud de vacancia; el Señor Alcalde y los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Mauricio Mercado Romero, Melitón Aparicio Estuco, Elmer Edison



Osnayo Maquera, Oscar Octavio Vilca Ramos y Jorge Luis Monroy Pierola votaron EN CONTRA de la solicitud de vacancia.

Que, el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: La Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria con el voto aprobatorio de dos tercios del numero legal de sus miembros.

Que, el número legal de miembros del Concejo Municipal de esta Corporación Edil es de diez (10) miembros, requiriéndose de siete (07) votos a favor para aprobar la solicitud de vacancia;

Que, al no haberse alcanzado los dos tercios de la votación, siendo los resultados UNO (01) A FAVOR, y Nueve (09) VOTOS EN CONTRA de la solicitud de vacancia presentada contra el Sr. Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, esta fue rechazada:

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTICULO UNICO.- RECHAZAR la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana Srta. Regidora de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Lic. Obst. Sandra María Gonzales Gómez, contra el Sr. Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE